



Estado de Nuevo México
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE



Oficina de Residuos Peligrosos

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov

SUSANA MARTINEZ
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

BUTCH TONGATE
Secretario de Gabinete

J.C BORREGO
Subsecretario

AVISO PÚBLICO NÚM. 18-07

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
FECHA DE AVISO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y OPORTUNIDAD DE COMENTARIOS PÚBLICOS
SOBRE EL BORRADOR DE PERMISO DE INSTALACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
PARA LA PLANTA PILOTO DE AISLAMIENTO DE RESIDUOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EPA: NM4890139088**

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("**Departamento**") proporciona este aviso público de una audiencia pública y la oportunidad para que el público haga comentarios sobre una acción pendiente ante el Secretario del Departamento sobre la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos ("**WIPP**" o la "**Instalación**"). Específicamente, el Departamento ha publicado un borrador de permiso de residuos peligrosos ("**Permiso**") que incluye modificaciones para distinguir cómo WIPP calcula los volúmenes de eliminación final de residuos transuránicos ("**TRU**") mixtos de acuerdo con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México ("**HWA**"), NMSA 1978, §§ 74-4-1 a -14, y los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México, 20.4.1 NMAC ("**HWMR**"). El Departamento tiene la responsabilidad de emitir un permiso que garantice que las operaciones de WIPP relacionadas con residuos peligrosos se gestionen de manera que protejan la salud humana y el medio ambiente

La Planta WIPP está ubicada al norte de la Carretera Jal (Carretera Estatal 128) en el condado de Eddy, Nuevo México, aproximadamente a 26 millas al este de Carlsbad. WIPP es una planta para residuos peligrosos que funciona actualmente bajo un Permiso emitido por el Departamento, que autoriza el manejo, almacenamiento y depósito de residuos TRU mixtos en la Planta. Residuos mixtos son residuos radioactivos que también son residuos peligrosos según lo definido por HWA y están, por lo tanto, sujetos a los reglamentos del Departamento. El Departamento de Energía de EE. UU. ("**DOE**") es propietario y opera la Instalación, y Nuclear Waste Partnership LLC ("**NWP**") coopera con la Instalación. DOE y NWP se conocen colectivamente como los "**Permisionarios**".

WIPP es una planta autorizada por el Congreso para depositar materiales de residuos radioactivos TRU generados por actividades de defensa con energía atómica. WIPP se ocupa de la gestión de residuos regulados por la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos ("**RCRA**" por su sigla en inglés); HWA, y HWMR. En 1999, WIPP recibió del Departamento un Permiso para planta de residuos peligrosos para depósito de contenedores de residuos TRU mixtos a una profundidad de 2,150 pies bajo tierra, en un repositorio geológico excavado. Los contenedores de residuos deben someterse a la caracterización completa de residuos en los sitios generadores/almacenadores, conforme a los requisitos establecidos en el Permiso, antes de su depósito. La Planta WIPP está autorizada para aceptar

contenedores de residuos TRU de manejo por contacto con una dosis superficial de menos de 200 milirem por hora, que pueden manipularse de manera directa. La Planta WIPP también está autorizada para aceptar contenedores de residuos TRU de manejo remoto con una dosis superficial de 200 milirem o mayor, que deben manipularse remotamente o con suficiente protección para reducir la dosis efectiva.

Los interesados en comunicarse con la Planta WIPP podrán hacerlo a través de las siguientes direcciones postales: DOE Carlsbad Field Office, P.O. Box 3090, Carlsbad, New Mexico 88221-3090; y Nuclear Waste Partnership LLC, P.O. Box 2078, Carlsbad, New Mexico 88221-2078. El contacto principal de los Permisionarios para esta acción de permiso es: Mike Brown, Director, Office of Environmental Protection, DOE Carlsbad Field Office, P.O. Box 3090, Carlsbad, New Mexico 88221-3090.

AVISO DE AUDIENCIA Y OPORTUNIDAD DE COMENTAR

Los Permisionarios presentaron una solicitud de modificación de permiso Clase 2 el 31 de enero de 2018 titulada "*Clarification of TRU Mixed Waste Disposal Volume Reporting* (Clarificación del Informe de Volumen de Depósito de Residuos TRU Mixtos)". Los Permisionarios publicaron un aviso público el 2 de febrero de 2018 que comenzó un período de comentario público de 60 días que finalizó 3 de abril de 2018. Se llevaron a cabo reuniones públicas en Carlsbad y Santa Fe los días 6 y 8 de marzo de 2018, respectivamente. El 1 de junio de 2018, el Departamento determinó que era apropiado procesar la modificación Clase 2 como una modificación Clase 3 debido a una considerable preocupación pública y la naturaleza compleja del cambio propuesto. El Departamento continuó revisando la modificación bajo los procedimientos Clase 3. El 22 de junio de 2018, el Departamento emitió una Determinación de Completitud Administrativa. El 27 de junio de 2018, el Departamento emitió una Determinación de Incompletitud Técnica ("**TID**" por su sigla en inglés), solicitando aclaraciones e información adicional. Los Permisionarios proporcionaron una respuesta el 12 de julio de 2018. Después de revisar esta respuesta, el Departamento emitió un borrador de Permiso el 6 de agosto de 2018 por un período de 45 días para comentarios públicos que finalizó el 20 de septiembre de 2018.

La modificación propone distinguir cómo los Permisionarios calculan los volúmenes finales de residuos TRU mixtos para fines de informar y comparar estos volúmenes con las capacidades máximas de la unidad de eliminación de residuos peligrosos ("**HWDU**") prescritas por la Parte 4 del Permiso, Tabla 4.1.1, *Underground HWDUs*, de modo que las capacidades en el Permiso, que están limitadas por el volumen físico de cada HWDU extraída, no se exceden. Esta solicitud de modificación de permiso también propone distinguir entre el volumen de residuos de RCRA TRU mixtos y el volumen de residuos TRU de la Ley de Retirada de Tierras ("**LWA**"). El volumen de residuos de RCRA TRU mixtos es rastreado e informado por los Permisionarios en la Tabla 4.1.1 de acuerdo con la Parte 6 del Permiso, Sección 6.10.1., *Panel Closure*, de conformidad con RCRA. El volumen de residuos de LWA TRU es rastreado e informado por DOE internamente de conformidad con LWA, de modo que no se excede el límite de capacidad total de LWA para residuos TRU. Las partes del Permiso 1, 3, 4, 6 y los Archivos Adjuntos del Permiso A1, A2, B, C, G, H, H1 y J cambiarán como resultado de esta modificación.

Este borrador del Permiso se basó en la solicitud de modificación presentada el 31 de enero de 2018, aporte del público según lo proporcionado durante el primer período de comentarios, y la información adicional solicitada por el Departamento en el TID. El Departamento recibió numerosos comentarios en apoyo y en oposición al borrador del Permiso.

A través de este aviso, el Departamento anuncia una audiencia pública para aceptar comentarios públicos adicionales sobre el borrador del Permiso y proporciona a las personas una oportunidad razonable para presentar testimonio, así como para examinar a los testigos sobre el borrador del Permiso antes de emitir una decisión final. Ver *Audiencia Pública*, a continuación, que aborda la audiencia pública y la presentación de comentarios públicos sobre esta acción.

AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública comenzará el **martes 23 de octubre de 2018 a las 9:00 de la mañana Hora Estándar de la Montaña**. La audiencia pública proporcionará a las personas interesadas una oportunidad

razonable para presentar datos, puntos de vista y argumentos, así como para examinar a los testigos. La audiencia también proporcionará una oportunidad para que todas las personas presenten sus comentarios. La audiencia pública se llevará a cabo en la Sala 153 de New Mexico State University Carlsbad Branch, ubicada en 1500 University Drive, Carlsbad, NM. La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos, 20.4.1.901.F NMAC, los Procedimientos de Permiso del Departamento, 20.1.4 NMAC, y cualquier programación y órdenes de procedimiento que pueda ingresar el Funcionario de la Audiencia.

Cualquier persona, incluidos los Permisarios, que deseen presentar comentarios públicos por escrito o presentar comentarios públicos orales en la audiencia pública para la consideración del Departamento, lo hará de acuerdo con los procedimientos establecidos a continuación. El período de comentarios públicos continúa hasta el cierre de la audiencia pública.

A. COMENTARIO PÚBLICO ESCRITO

El Departamento aceptará comentarios públicos por escrito sobre el borrador del Permiso hasta la conclusión de la audiencia pública. Los comentarios por escrito deben basarse en toda la información razonablemente disponible e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales en concreto a los que se hace referencia. Los documentos en el Registro Administrativo no necesitan ser reenviados si el comentarista hace referencia expresa a los mismos.

Se pueden enviar comentarios por escrito al Secretario de la Audiencia durante o antes del cierre de la audiencia pública en el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, Sala S-2100, 1190 S. St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502-5469. Los comentarios públicos escritos también pueden ser presentados en la audiencia pública.

B. TESTIMONIO TÉCNICO Y COMENTARIOS PÚBLICOS ORALES

En la audiencia pública, el Departamento aceptará testimonios de carácter técnico y comentarios orales de carácter no técnico. El Funcionario de la Audiencia puede establecer límites razonables en el tiempo permitido para el testimonio de carácter técnico y comentarios orales. El testimonio de carácter técnico y los comentarios orales sobre el borrador del Permiso serán aceptados en la audiencia pública, de acuerdo con los reglamentos del Departamento que se detallan a continuación:

1. Declaraciones de Carácter Técnico Escritas y Testimonio Oral: Toda persona que pretenda proporcionar una declaración escrita de carácter técnico o un testimonio oral de carácter técnico sobre el borrador del Permiso, Solicitud o Petición deberá presentar una Declaración de Intención de Presentar Testimonio de Carácter Técnico antes del **9 de octubre de 2018** con el Secretario de la Audiencia en la dirección indicada arriba.
 - (a) Contenido de la Declaración de Intención: La Declaración de intención de presentar una declaración de carácter técnico deberá:
 - (i) identificar a la persona que presenta la declaración;
 - (ii) indicar si la persona que presenta la declaración apoya o se opone al borrador del Permiso;
 - (iii) identificar a cada testigo, incluyendo nombre, dirección, afiliación/es e historial académico y laboral;
 - (iv) estimar la duración del testimonio directo de cada testigo;
 - (v) identificar todos los documentos y objetos de pruebas que son parte del Record Proper y, para documentos y objetos de pruebas que no son parte del Record Proper, adjuntar una copia;
 - (vi) hacer una lista o poner a disposición todos los materiales técnicos en los que se basó cada testigo al hacer una declaración de los hechos técnicos u opiniones contenidos en su testimonio directo; y

(vii) adjuntar el testimonio directo completo en forma narrativa completa.

2. Efecto de Fallo de Presentación: el fallo en presentar una Declaración de Intención de Presentar Testimonio de Carácter Técnico de forma oportuna que cumpla con los requisitos anteriores, de conformidad con 20.1.4.300.B NMAC, impedirá que una persona presente testimonio de carácter técnico, y si la persona no ha presentado una Entrada de Comparecencia oportuna, de conformidad con 20.1.4.300.A NMAC, de ser parte interesada en el procedimiento, pero no impedirá que una persona presente una declaración general escrita u oral o un testimonio de carácter no técnico en el procedimiento.
3. Comentarios Públicos Orales; Testimonio de Carácter No Técnico: cualquier persona puede proporcionar comentarios públicos orales o testimonios de carácter no técnico sobre el borrador del permiso en la audiencia. Los períodos de comentarios públicos se llevarán a cabo a las **5:00 de la tarde** de cada día de la audiencia. El Funcionario de la audiencia puede permitir comentarios públicos en otros momentos si se solicita según la necesidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN DE PERMISO FINAL

El Departamento debe garantizar que el Permiso final sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se considerarán todos los comentarios presentados por escrito para tomar la decisión final y esto podrá tener como resultado que el proyecto de Permiso sea modificado. El Departamento responderá por escrito a todos los comentarios recibidos del público. Esa respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, del borrador de Permiso se han cambiado en la decisión final y los motivos para hacer esos cambios. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre la decisión. Esas respuestas también serán publicadas en el sitio web del Departamento.

El Secretario del Departamento del Medio Ambiente o su designado pondrá a disposición del público la decisión final y notificará a los Permisarios por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá una decisión final del departamento y podrá apelarse conforme a la ley HWA (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier persona que busque información adicional con respecto a esta acción, o que desee concertar una revisión del borrador del Permiso o del Registro Administrativo, puede comunicarse con Sr. Ricardo Maestas en Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1, Santa Fe, New Mexico 87505, (505) 476-6000. Una copia del borrador del Permiso, Hoja de Datos, índice del Registro Administrativo y este Aviso Público también están disponibles en el sitio web del Departamento en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>. El Departamento proporcionará copias del Registro Administrativo, o partes del mismo, a un costo para el solicitante de acuerdo con la política de la Ley de Inspección de Registros Públicos del Departamento.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deben comunicarse con Donna Wright como mínimo 10 días antes de la finalización del período de presentación de comentarios públicos en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110, (505) 827-9769. Los usuarios de TDD y TDY pueden acceder al número de la Sra. Wright a través de New Mexico Relay Network: 1 (800) 659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades,

según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us

Si usted piensa que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.